

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia Quindío, nueve (09) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 630014003006-2014-00021-00

En atención al memorial presentado por el demandado CARLOS JULIO RAMIREZ NIETO, por medio del cual solicita el levantamiento de la medida cautelar decretada mediante auto del 24 de febrero de 2020 (véase en la página 21, del cuaderno dos, dele expediente digital) y en consecuencia se ordene la entrega de los Depósitos judiciales que se hayan generado como en razón de dicha medida.

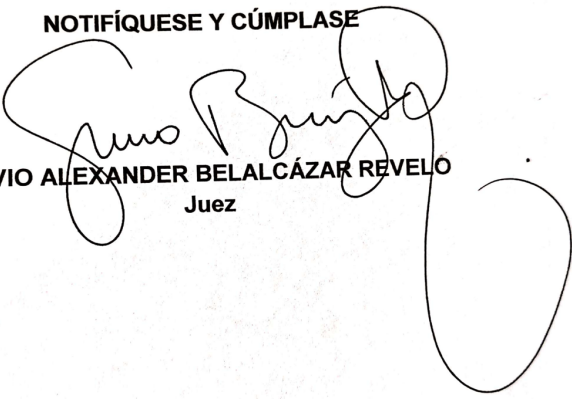
Lo anterior teniendo en cuenta que mediante auto del 01 de noviembre de 2016 (véase en la página 62, del cuaderno uno, del expediente digital), se aceptó el desistimiento del demandado CARLOS JULIO RAMIREZ NIETO y la ejecución continuo con la demandada LUZ MARINA NIETO SOTO, Razón por la cual, el despacho por considerarla procedente.

Resuelve:

Primero: Ordenar el levantamiento de la medida cautelar decretada mediante auto del 24 de febrero de 2020. Por el Centro de Servicios de los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, líbrese y remítase la comunicación correspondiente con destino a la Alcaldía municipal.

Segundo: Ordenar a favor del demandado CARLOS JULIO RAMIREZ NIETO, la entrega de los depósitos judiciales hasta la suma de \$ 5.338.505 y los que excedan y lleguen con posterioridad en razón a dicho embargo también.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
Juez

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICA
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

Nº 110 DEL 12 DE JULIO DE 2021

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

GPF

(carpeta04)